

PODER ESPECIAL

SEPAN TODOS POR EL PRESENTE QUE:

El suscrito, MELVIN ANTONIO PUCET, Presidente de OAK BROOK COMMERCIAL CORP., sociedad anónima de la República de Panamá, con oficinas en Calle Elvira Méndez No. 10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas de dicha sociedad, por este medio otorgo Poder Especial a favor del DR. CLAUDIO OTERO RAMOS, varón, mayor de edad, identificado con Pasaporte de Colombia No. 17.181.883, para que en nombre y representación de OAK BROOK COMMERCIAL CORP.:

1. Acepte los pagos por parte de FLORES EQUINOCCIALES, S.A., dando cumplimiento al Acta de Directorio de dicha sociedad del 15 de diciembre de 2010, sobre la cuenta de préstamos a accionistas y futuras capitalizaciones; y

2. Solicite y reciba el pago sobre la reserva facultativa que OAK BROOK COMMERCIAL CORP. mantiene en FLORES EQUINOCCIALES S.A. Estos pagos FLORES EQUINOCCIALES S.A. los hará anualmente y de acuerdo al flujo de disponibilidad, hasta agotar esta reserva.

EN FE DE LO CUAL, se firma el presente Poder en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de octubre de 2011.

OAK BROOK COMMERCIAL CORP.

Melvin A. Pucet
Melvin Antonio Pucet
Presidente

Testigo:

Ara María Moreno de Araúz
Ara María Moreno de Araúz
Secretaria



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-167-726

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s) (ART 1736 C.C. Art. 636 C.J.)

Panamá

14 OCT 2011

[Signature]
Testigos
[Signature]
Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Lic. Raúl Iván C.

3 quien actua en calidad Notario P^o

4 y esta revestido del sello/timbre de E.

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 14 OCT 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 71592

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNB foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario; es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

19 FEB 2013

Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

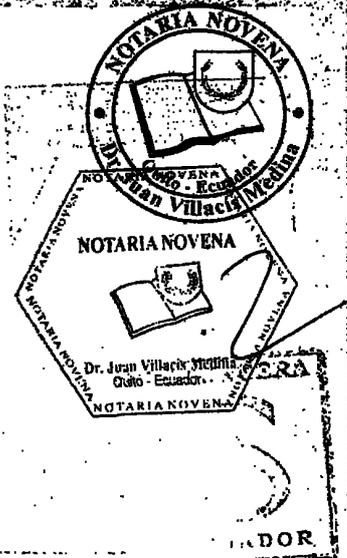


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)**



*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: OAK BROOK COMMERCIAL CORP

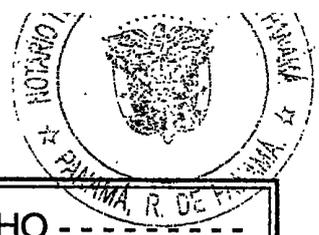
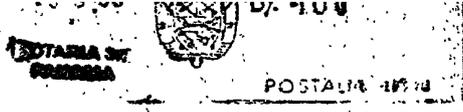
A FAVOR DE: SR. CLAUDIO OTERO RAMOS

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 21 DE NOVIEMBRE 2008



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO

----- 10,198 -----

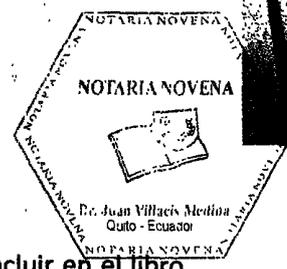
Por la cual la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder Especial a favor del Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS.**

----- Panamá, 28 de octubre de 2008 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN ANTONIO PLICET**, varón, mayor de edad, casado, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos – trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres seis tres uno nueve (136319), Rollo uno tres nueve cuatro dos (13942), Imagen cero uno seis cinco (0165) el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día primero (1°) de octubre del dos mil ocho (2008), por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: -----

UNO.- Por decisión unánime, la Junta General decide autorizar la venta de acciones de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** -----





Señor Notario de Quito

Solicito a Usted se sirva Protocolizar y por tanto incluir en el libro de Protocolos y Escrituras el Poder que agrego a la presente, otorgado por OAK BROOK COMMERCIAL CORP. a favor de Claudio Otero.

Atentamente,



Jorge Tamayo Tapia

Abogado

Mat. 7620 CAP

DOS.- La Junta General nombra como apoderado al Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, mayor de edad, con pasaporte colombiano Número uno siete punto uno ocho uno punto ocho ocho tres (17.181.883), expedido en Bogotá, Colombia, para que con su sola firma y comparecencia pueda realizar la venta de ciento veintiocho (128) acciones de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** Al efecto se le autoriza realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar esta venta, incluyendo la facultad de firmar los títulos y talonarios recibidos, así como las cartas de cesión de acciones. Así mismo, autorizan al Doctor **CLAUDIO OTERO RAMOS** para representar a la sociedad en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.**, así como representar a la Compañía en la Junta General de Aumento de Capital. -----

-- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS OAK BROOK COMMERCIAL CORP. -----

--- Los Accionistas de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad, en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el día miércoles, 1º de octubre de 2008, a las 14h00. --- Estuvo presente Melvin Antonio Plicet, Director y Presidente de la sociedad, quien además representaba a los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación de las respectivas evidencias, y quien renunció al aviso previo. Estuvieron presentes además Luz Antonia Banfield Melo y Ana María Moreno de Araúz, Directoras y Dignatarias de la sociedad. --- El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la reunión y la Secretaria de la

ESTADIA TERCERA
NOTARIO



sociedad, Ana María Moreno de Araúz, actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión. - - - Por estar presente la totalidad del capital social de la sociedad, los Accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día: - - - 1. Autorización para venta de acciones; y - - - 2. Otorgar Poder Especial al Dr. Claudio Otero Ramos. - - - El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la sociedad, la Junta General resuelve: -----

UNO.- Por decisión unánime, la Junta General decide autorizar la venta de acciones de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** -----

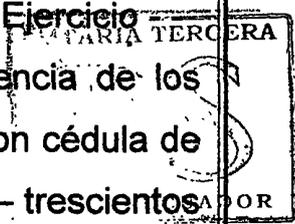
DOS.- La Junta General nombra como apoderado al **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, mayor de edad, con pasaporte colombiano No.17.181.883, expedido en Bogotá, Colombia, para que con su sola firma y comparecencia pueda realizar la venta de ciento veintiocho (128) acciones de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.** Al efecto se le autoriza realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar esta venta, incluyendo la facultad de firmar los títulos y talonarios recibidos, así como las cartas de cesión de acciones. Así mismo, autorizan al **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS** para representar a la sociedad en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la Compañía **FLORES EQUINOCCIALES S.A.**, así como representar a la Compañía en la Junta General de Aumento de Capital. - - - **TRES.-** Autorizan al Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, para que realice el procedimiento necesario para legalizar el Poder Especial para el **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**. - - - Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 16h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por

unanimidad del capital social. Para constancia suscriben todos los accionistas asistentes. -----

EL PRESIDENTE: (fdo) Melvin Antonio Plicet -----

LA SECRETARIA: (fdo) Ana María Moreno de Araúz -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio



Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ---

-- Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO -----
----- 10,198 -----

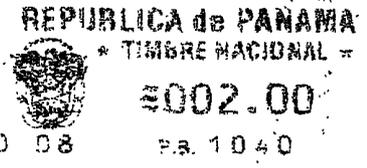
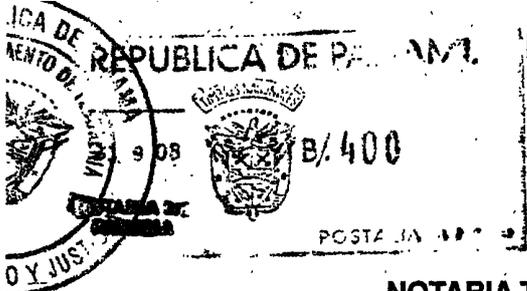
(Fdo.) MELVIN ANTONIO PLICET. -- Gabriel De León Lorenzo. -- Clifford Gilberto Bernard Gordon. -- Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero. ---

--- Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul L. Carillo

3 quien actua en calidad habeo

4 y esta revestido del sellotimbre de F.

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 30 OCT 2008

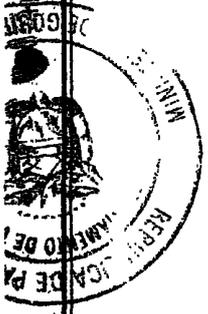
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 126038

9 Sello/timbre 19 Firma J. Carillo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





..ZON.- A petición del Abogado Jorge Tamayo Tapia.-
protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la
Notaría Novena a mi cargo, según oficio número nove-
cientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de
agosto del año dos mil tres, el Poder Especial que
otorga OAK BROOK COMMERCIAL CORP, a favor de CLAUDIO
OTERO RAMOS, en cuatro fojas útiles, en Quito, a
veintiuno de noviembre del año dos mil ocho. firmado).
Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón
Quito-encargado.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en Quito, a veintiuno de Noviembre
del año dos mil ocho.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO ~~DR. JUAN VILLACÍS M.~~ ENCARGADO



PODER ESPECIAL

Yo, **SUNI LORENZO**, en mi calidad de Presidente de la Junta directiva y debidamente autorizada por la junta general de accionistas de la sociedad **SONESTA CAPITAL CORP.**, sociedad debidamente inscrita Ficha número uno tres tres nueve tres cinco (133935), Documento uno tres seis cuatro siete (1347) de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a favor del **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte colombiano número 17.181.883, expedido en la ciudad de Bogotá para que en nombre de la sociedad pueda realizar lo siguiente: _____

PRIMERO: Para que el apoderado **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, pueda en nombre de la compañía realizar la compra de trescientos veinte (320) acciones de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES, S.A.** así como realizar cuanto procedimiento sea necesarios para legalizar dicha compra, incluyendo la facultad de firmar los títulos y talonarios recibidos, así como las cartas de cesión de acciones. _____

SEGUNDO: Representar a la compañía en toda clase de Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de la compañía **FLORES EQUINOCCIALES, S. A.**, así como representar a la Compañía en la Junta General de aumento de capital. _____

TERCERO: El **DR. CLAUDIO OTERO RAMOS**, queda debidamente facultado para realizar todas las acciones necesarias para la consecución de los fines del presente **PODER ESPECIAL**. _____

Suni Lorenzo
SUNI LORENZO.

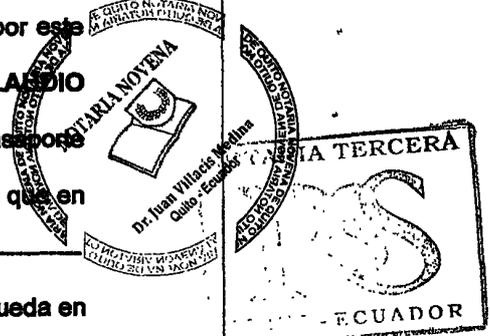


Yo, **DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal No. 8-176-422, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que escriben a las _____ de la _____ del día de hoy
12 NOV 2008
Testigo Testigo

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE



(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

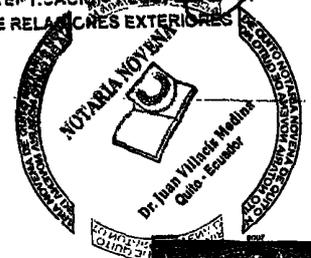
- 1. En Panamá el presente documento público **MARIO VELASQUEZ CHIZMAR**
- 2. ha sido firmado por _____
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

12/11/2008

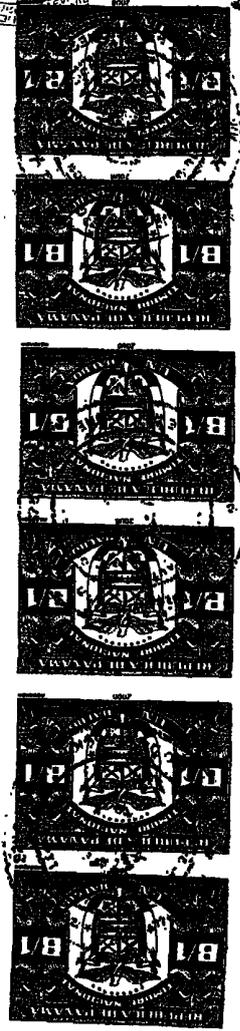
- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día _____
- 7. por JEFE DE LEGALIZACIONES Y AUTENTICACIONES
- 8. bajo el número 52-C AP / # Rec.: 178473
- 9. Sello de D.A.L. NOTARIAL
- 10. Firma del Notario Firma Autorizada

Dr. María del Carmen Cortés de Zamora
SUB-JEFA DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **10 MAR. 2010**
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de Siete foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

19 FEB 2013



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR